

LUCERO ESPINOSA, Manuel, *Teoría y práctica del contencioso administrativo ante el Tribunal Fiscal de la Federación*, México, Porrúa, 1992, 277 pp.

El libro de Manuel Lucero Espinosa constituye un acierto del autor y de la editorial, porque el contenido del mismo es muy bueno y porque se trata de una obra sin el volumen de otras varias que para el estudiante son un dolor de cabeza.

Este libro en sus 223 páginas presenta al interesado en el procedimiento ante el Tribunal Fiscal de la Federación una visión completa de la materia; nada falta, muy poco sobra, y satisface plenamente los requerimientos de un estudio del proceso poco manejado por varios abogados de nuestro país.

Para preparar al lector en lo que será la parte medular de la obra, Lucero Espinosa presenta un primer capítulo al que llama "La relación administración-administrados", en que enuncia principios y da ideas del campo en que se desarrollará el tema central.

En un segundo capítulo el autor nos aproxima un poco más al proceso ante el Tribunal Fiscal de la Federación; a este capítulo le llama Lucero Espinosa "El control jurisdiccional de la legalidad de los actos administrativos".

Luego se dedica a algunos aspectos históricos del asunto que le ocupa y se refiere a la estructura y competencia del Tribunal Fiscal de la Federación. Llama al capítulo "El contencioso administrativo en México".

En este capítulo, además de tocar los temas aludidos, se refiere a las cuestiones generales del procedimiento que lo ocupa; diríase que empieza a entrar en materia; por ejemplo, se refiere a las dos etapas de todos los procesos: la instructiva y la resolutive. Describe y explica el autor, en este punto, cada una de las mencionadas etapas con sus respectivas fases, ya haciendo mención de lo que se produce ante las autoridades competentes de la materia; así menciona y explica en la etapa de instrucción las fases postulatoria, probatoria y preconclusiva: expone y procura definir sencillamente cada etapa y cada fase. Luego explica el cierre de instrucción, el proyecto de sentencia, la sentencia misma, la procedencia e improcedencia del juicio, las partes, la representación, la excusa, la competencia, etcétera.

Alude en forma interesante al llamado "juicio de lesividad". Luego estudia la demanda en todo su régimen, y la contestación a la misma. A continuación se refiere el autor a los alegatos y a la sentencia.

Después hace mención a los recursos que establece el Código Fiscal de la Federación.

En el capítulo cuarto, Lucero Espinosa estudia la improcedencia del juicio contencioso administrativo; transcribe el artículo 202 del Código Fiscal de la Federación en el enunciado de las causales de esta circunstancia, causales que explica recurriendo a la doctrina y a la jurisprudencia. Aprovecha este capítulo para explicar la incompetencia, la cosa juzgada, la conexidad, los agravios y otras instituciones importantes del proceso.

En el capítulo quinto hace el autor un estudio de las partes, de su representación y de su asociación.

El capítulo sexto del libro se ocupa de la demanda, detallándola en todos sus aspectos. Hace notar la naturaleza especial de la demanda ante el Tribunal Fiscal de la Federación, en la que deben ofrecerse las pruebas y expresarse los agravios.

Asimismo menciona el autor la naturaleza del "tercero interesado", que normalmente no aparece con este régimen especial en otros procesos. Se refiere igualmente a la ampliación de la demanda.

Luego en el mismo capítulo se hace alusión a la negativa ficta, que, como es sabido, constituye circunstancia de gran interés en el derecho fiscal.

El capítulo siguiente de este libro se refiere, como era lógico, a la contestación de la demanda.

Para aludir a la contestación de la demanda, estudia Lucero Espinosa el régimen completo del emplazamiento; el allanamiento de la demandada; las excepciones en sus diversas clases, haciendo un estudio de cada una de ellas en sus especies; luego se refiere a la reconvencción.

En el capítulo octavo estudia el autor la prueba; expresando lo relativo a la carga de la misma y su objeto. También se refiere con detalle al procedimiento probatorio, que desarrolla haciendo mención del ofrecimiento, a la admisión, a la preparación y al desahogo de las pruebas; alude el libro a los diversos medios de prueba, estudiando cada cual.

Dedica el autor el capítulo noveno al estudio de la sentencia. En este capítulo habla de los requisitos de la sentencia, del momento en que la misma se produce, de las causas del sobreseimiento, de las causas de la anulación, de los efectos y del contenido de la misma.

Al hablar de los requisitos de la sentencia indica que no siendo el Código Fiscal de la Federación muy preciso al respecto, habrá que recurrir al Código Federal de Procedimientos Civiles.

Nos habla el libro que se comenta de la estructura de las sentencias y sus requisitos; en cuanto a la estructura nos dice que esta resolución debe contener a) preámbulo, b) resultandos, c) considerandos, y d) resolutivos. En cuanto a requisitos, atendiendo a la doctrina, señala que la sentencia debe satisfacer congruencia, motivación y exahustividad. Cada requisito de los enunciados es objeto de estudio.

En cuanto al momento de producirse la sentencia, reitera el autor, que ha de ser a partir del cierre de instrucción. Luego estudia las causas del sobreseimiento, no sin antes explicar el concepto de esta circunstancia.

Con la ley el autor menciona como causas de anulación de la sentencia:

- a) la incompetencia del funcionario,
- b) la omisión de requisitos legales,
- c) la violación del procedimiento,
- d) la violación de la ley, y
- e) el desvío de poder.

Lo anterior de acuerdo con el artículo 238 del Código Fiscal de la Federación.

Estudia cada una de las causales mencionadas, refiriéndose a diversas tesis jurisprudenciales.

Después Lucero Espinosa hace una detallada revisión de los efectos de la sentencia, para lo cual recurre al artículo 239 del Código Fiscal de la Federación, precepto que analiza.

Termina su trabajo analizando el tema de los recursos procesales, lo que hace en el décimo y último capítulo de su obra.

Hace un detallado, aunque breve, estudio de los recursos de reclamación y de revisión; luego habla de otros medios impugnativos, diciendo:

Aunque no están señalados como recursos, se prevén tres procedimientos especiales de impugnación: la objeción del auto admisorio, la queja por incumplimiento de sentencia firme y la excitativa de justicia.

Me interesa emitir mi opinión en complemento a lo dicho al inicio de esta nota. Se conocen tratados en todas las ramas jurídicas; casi todos demasiado extensos en papel, sin que los temas sean tratados con la acuciosidad que el estudioso quisiese, y son raros, muy raros,

los autores que se limitan a presentar en forma completa, sencilla y sin exceso de inútiles bibliografías y doctrinas, el tema central de sus obras.

El derecho positivo es localista, lo que induce a pensar que, sin menospreciar la doctrina extranjera, ésta debe sólo emplearse en casos que verdaderamente ilustren y sólo en determinados temas. Generalmente las citas doctrinarias extranjeras sirven para satisfacer un lucimiento para el autor, pero son poco provechosas para el lector; sobre todo si éste es un estudiante que se inicia en el conocimiento jurídico.

Por lo dicho elogio la obra de Manuel Lucero Espinosa, que considero valiosa para nuestro estudiantado, que ha de cursar la materia de derecho fiscal en la carrera de derecho y aun para algunos maestros.

Gregorio RODRÍGUEZ MEJÍA

MORIN, Edgar y KERN, Anne Brigitte, *Tierra-Patria*, Barcelona, Kairós, 1993, 232 pp.

Este libro de Edgar Morín escrito en colaboración con Anne Brigitte Kern, es su más reciente reflexión sobre el estado de la ciencia, es decir, de *la ciencia del hombre*, la cual conjunta a las ciencias sociales y exactas (ver *L'unité de l'homme*, 1978). La importancia de los ensayos radica en su intento de explicar los cambios mundiales (fin de la guerra fría, expansión del liberalismo económico) y su influencia en nuestros esquemas de análisis. *Tierra-Patria* constituye la explicación de los problemas científico-político-sociales recientes desde el *método moriniano*, desarrollado en "*La nature de la nature* (1977)", "*La vie de la vie* (1980)", "*La connaissance de la connaissance*. *Anthropologie de la connaissance* (1986)", "*Les idées des idées* (1990)", y compendiado en su "*Introduction à la pensée complexe* (1990)". La reflexión moriniana se encuentra también apoyada por sus ideas expuestas en "*El paradigma perdido: la naturaleza humana* (1974)" y "*Pensar Europa* (1988)".

Después de señalar en el prólogo que es necesario abandonar el estudio de la historia tradicional determinista por una historia multidimensional y antropológica, Morín alza sus velas para navegar en las horas minúsculas de nuestra era planetaria. Ésta comienza con el descubrimiento de la Tierra como planeta y la circulación del conocimiento a nivel planetario (1492). A partir de entonces *el proceso*